

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS 2023, DE ESTE ÓRGANO CENTRAL

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

II. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

III. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

IV. Mediante Acuerdo CG/AC-057/2022, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintitrés.

V. En sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y la Matriz RACI de este Organismo para el Ejercicio Fiscal 2023, a través del Acuerdo IEE/JE-058/2022.



En la fecha señalada en el párrafo previo, la Junta Ejecutiva aprobó las Fichas Técnicas de Indicadores de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2023, mediante el Acuerdo IEE/JE-061/2022.

VI. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó el Sistema de Evaluación del desempeño de este Organismo Electoral para el ejercicio 2023, a través del Acuerdo IEE/JE-009/2023.

VII. En fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva remitió vía correo electrónico, a la Dirección Técnica del Secretariado lo siguiente:

Propuesta del Calendario de Sesiones Ordinarias 2023, de la Junta Ejecutiva

Lo anterior, con la finalidad de generar el Acuerdo correspondiente para su aprobación en la próxima sesión que se desarrolle por parte de la JE.

VIII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

IX. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintiocho de febrero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. El diverso 77 del Código Electoral señala que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo 102 del Código en mención y las disposiciones aplicables.

3. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

4. El numeral 94 del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva será presidida por el Consejero Presidente y se integrará con el Secretario Ejecutivo y los Directores del Instituto.

5. Por su parte, el artículo 95, fracción II, del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

6. De acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

7. Que, el artículo 102, primer párrafo del Código Electoral, indica que el Secretario Ejecutivo someterá al Consejo General, las propuestas para la creación de nuevas Direcciones para el mejor funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las necesidades de operación y con la disponibilidad presupuestal.

Ahora bien, es importante señalar que, el objetivo principal de un calendario de sesiones es proporcionar un marco temporal y una planificación clara para reuniones futuras, lo que permitirá a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, planificar con anticipación y prepararse adecuadamente para los temas que deban someterse a consideración de dicho Órgano Central.

A continuación, se presentan algunas de las finalidades más importantes que se consideran con la aprobación de un calendario de sesiones:

- **Planificación y organización:** Permitirá planificar con anticipación y organizarse adecuadamente para las reuniones futuras. Esto en atención a las responsabilidades que existen en todas y cada una de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.
- **Coordinación:** Con la propuesta relativa a la aprobación del calendario de sesiones, se permitirá tener una mejor coordinación con otros órganos o autoridades, realizando un trabajo coherente y que los esfuerzos se enfoquen en las prioridades más importantes.
- **Transparencia:** Permitirá aumentar la transparencia y la rendición de cuentas, ya que, con la aprobación del mismo, se permitirá informar a la ciudadanía respecto a la toma de decisiones de este Órgano Central.
- **Eficiencia:** Con la presente propuesta, se permitirá programar reuniones de manera eficiente y productiva, evitando retrasos y conflictos en la programación de actividades que podrán verse reflejadas en las Bitácoras de Tareas de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.

En resumen, la finalidad de crear un calendario de sesiones es proporcionar una planificación y organización clara y transparente para el trabajo de las Unidades Técnicas



y Administrativas del Instituto, cuya información o documentos tengan que ser sometidos a la consideración de la Junta Ejecutiva, lo que permitirá realizar un trabajo de manera más eficiente y efectiva.

En ese tenor, las y los integrantes de la Junta Ejecutiva procedieron a revisar la propuesta de Calendario de Sesiones Ordinarias 2023, de la Junta Ejecutiva, la cual, se agrega como **Anexo** al presente Acuerdo y, determinando que, con la aprobación de dicho documento, se generará una mayor eficiencia en los trabajos del Instituto, se considera aprobar la propuesta en los términos presentados por la Secretaría Ejecutiva.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta al Secretario Ejecutivo para hacer del conocimiento el contenido del presente Acuerdo, así como el calendario que se agrega al mismo, a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, para su conocimiento y observancia.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

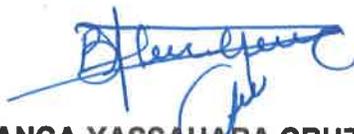
PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, aprueba el calendario para la celebración de sesiones ordinarias 2023, de este Órgano Central; en términos de los considerandos 6 y 7 de este Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, faculta al Secretario Ejecutivo para hacer del conocimiento el contenido del presente Acuerdo, así como el calendario que se agrega al mismo, a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, para su conocimiento y observancia, en términos de lo dispuesto en el considerando 7 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA



IEE

Instituto Electoral del Estado
Puebla

JUNTA EJECUTIVA

Calendario de Sesiones
Ordinarias

2023

A

PRESENTACIÓN

Atendiendo a lo previsto en los artículos 95 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 3 del *Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva* (Reglamento) del Instituto, con el propósito de proporcionar a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral de Estado un instrumento para la programación de sus sesiones, se presenta el **Calendario de Sesiones Ordinarias 2023**, el cual contiene las fechas en las que la Junta Ejecutiva del Instituto celebrará sesiones ordinarias, esto con la finalidad de que las directoras y los directores con la debida anticipación proporcionen a la Presidencia y Secretaria Ejecutiva de este Instituto en forma digital e impresa todos los informes y dictámenes que con motivo de la sesión presenten o los que se les requieran sobre las comisiones que desempeñen a fin de estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 11 del Reglamento.



CONSIDERACIONES GENERALES

Considerando que el artículo 11 del *Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva* señala que, la convocatoria a las sesiones ordinarias se realizará a través de la Presidencia del Instituto con una anticipación de 48 horas, sin prever el término para remitir los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, se aplica de forma análoga lo establecido en el artículo 10 del *Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado*, por ser el ordenamiento que regula un supuesto semejante en el que se aprecie identidad de razón. Por lo que se deberán tomar en cuenta los siguientes tiempos para la remisión de la información que se abordará en la sesión, de conformidad con el Calendario de Sesiones de la Junta Ejecutiva.

Actividad	Fechas	Tiempos para cumplir la actividad
Remisión de documentos, informes y anexos indispensables para el desahogo de la sesión a la Secretaría Ejecutiva al correo de livier.nery@ieepuebla.org.mx		3 días hábiles de anticipación a la fecha de expedición de la convocatoria.
Expedición de la Convocatoria de la Sesión		48 Hrs. de anticipación a la celebración de la sesión.
Fecha de celebración de sesión ordinaria.		NA



ENERO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

